



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

BUENOS AIRES, 19 de mayo de 1977.

MODIFICA ARTICULO 2º ORDENANZA N° 261 - REGLAMENTO DE ESTUDIOS.

VISTO el artículo 2º de la ordenanza N° 261, y

CONSIDERANDO:

Que por error de transcripción se derogan las ordenanzas números: 243 y 247 que deben quedar vigentes.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución N° 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación.

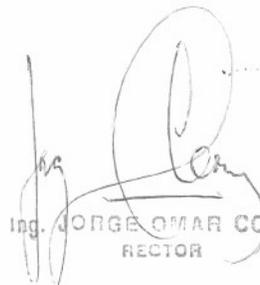
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A:

ARTICULO 1º- En el artículo 2º de la ordenanza N° 261 léase como ordenanzas derogadas las siguientes: 142, 159, 204, 219 y 222.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 267



Ing. JORGE OMAR CONCA
RECTOR



ING. FERNANDO JORGE GRANDE
SECRETARIO ACADEMICO